DICTAMEN

DC 36/2021

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	20 de julio de 2021.
REF.	:	Solicitud de ampliación de Plazo de realización de los servicios del Contrato Nº 06/2020 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma SIEMI S.R.L.

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum DA/DEC/N°023/2021 de fecha 01 de julio de 2021 comunica a la Dirección Administrativa la ejecución del Contrato N° 06/2020.

Por Memorándum DA/N°235/2021 recibido en esta Dirección en fecha 07 de julio de 2021 la Dirección Administrativa ha solicitado iniciar los trámites administrativos correspondientes para generar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 06/2020 suscrito con la firma SIEMI S.R.L., como resultado de la adjudicación del llamado "CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR", ID Nº 382.814.

Por Nota DICON Nº 208/2021 de fecha 09 de julio de 2021 la Dirección de Contrataciones solicita a la empresa SIEMI S.R.L. su conformidad para la ampliación requerida.

Por Nota de fecha 14 de julio de 2021 la firma SIEMI S.R.L. remite la aceptación de la ampliación solicitada.

2. ANALISIS DE LA SOLICITUD.

El Contrato Nº 06/2020 posee una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el 22 de septiembre de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2021.

El Contrato N° 06/2020 ha sido suscripto por un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), siendo la adjudicación por el TOTAL y para la ejecución del mismo se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Contrato Abierto por:

Monto Mínimo: Gs.70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

Monto Máximo: Gs.140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

00000005

El Memorándum DA/DEC/N°023/2021 en el cual se remite el informe e de Ejecución de Contratos, detallando los montos ejecutados del Contrato N° 06/2020, refleja los siguientes datos:

Código de Contratación	Monto Total Contratado	Monto Ejecutado Año 2020	Saldo Pendiente
CD-12011-20-191646	Gs. 140.000.000	Gs. 33.659.688	Gs. 106.340.312

El monto mínimo a ser ejecutados según el Contrato N° 06/2020 corresponden a Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

La ejecución realizada durante el año 2020 es de Gs. 33.659.688 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho), refleja un saldo pendiente de Gs. 106.340.312 (Guaraníes ciento seis millones trescientos cuarenta mil trescientos doce) a ser ejecutado.

Para proceder a la ampliación del Contrato N° 06/2020 se ha tenido en cuenta lo establecido en los Incisos d), f) y g) del Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS" que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003a, atendiendo las siguientes reglas:*

"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."

"...f) La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista..."

"...g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de vigencia deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes..."

La presente solicitud de ampliación cumple además con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 01 de enero de 2020 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Directora
Dirección de Contrataciones - MIC

REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN A LA DNCP.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2292/19, Resoluciones DNCP Nº 4576/2020 y N° 5695/2019, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 06/2020 suscripto con la firma SIEMI S.R.L. hasta el 22 de septiembre de 2022, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los antecedentes del proceso.

Atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones